an

10-

es-

sna

ilta

por

mi= del que

ar-

por

oco

sta

Ig-

ara

ral

tu-

del

has

ulo

las

sla

re-

itan

17.

con

don

spar

lona

10

tron

18.

api.

18.

en-

nar

que

cial

dis

## DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

nelpo, manifestando que po era so duimo al usas de la palabra en Núm. 82. VIERNES 25 DE MARZO DE 1838.

## 3° Tambien se concede a los militares y petriores que compusiveron la columna vencedora de Vergas una cruz particular qua recente este hecho glorio TROS valor y leultad. Nargas 3 de noviembre la consenio que se acuerde de dicha condecascian para la aprobación el discho que se acuerde de dicha condecascian para la aprobación.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

olosa sigiff Presidencia Del Señor Barrio Avusoloni Y Sesion del dia 22 de febrero. sabustose eb fon

Ablerta á la una y cuarto se leyó y aprobó el acta de la anteriore se dió cuenta de la lista de las peticiones presentadas en la secretaría del congreso desde el dia to hasta el de la fecha. sorenz Pasaron a la comision de peticiones, oivers

20 De una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, fecha 29 del que rige, en que manifestaba que sancionada la quinta de 40,000 hombres, era preciso aplicar al equipo y armamento de esta fuerza cuantos recursos haya disponibles, y que por tanto reti-raba el proyecto de ley sobre arbitrios para la movilización de la

Se acordó unirle al espediente, y archivarle.

3° De una instancia que remitia el señor ministro de la guerra, de doña Maria del Rosario Vivanco, vecina de Cadiz, y hermana de un teniente de artilleria asesinado por los facciosos, en la que solicitaba una pension.

Se devolved al gobierno por no venir formulado como corres-

4º De otro oficio del mismo sefior ministro con el que trasladaba una consulta sobre la gena que deba imponerse al quinto que

al filiarse oculte su nombre. Se devolvió al gobierno mediante a no existir ningun proyecto sobre el particular.

Del testimonio del acta de diputado á córtes por Navarra de

D. Agustin Armendariz.

Pasó á la comision de revision de actas, mediante á no hallarse aprobadas las de segunda eleccion.

De un oficio de D. Juan Alonso Montoya, diputado por Cuenca, en que manifestaba la imposibilidad de presentarse al congreso por la inseguridad de los caminos, y pedia se escitase al gobierno para que las autoridades de dicha provincia le proporcionasen una Vengan a Toledo, y aqui veran el acorero da l

Pasó al gobierno.

De un oficio del gefe político de Mallorca con el que acompañaba los impresos recibidos en aquel gobierno civil en el mes de enero anterior. enamigo se propuso sobre los muro

Se destinaron á la biblioteca. El Sr. secretario FONTAN manifesto que con anterioridad á ponerse en práctica el actual reglamento, habian presentado los sefores Monedero, Fernandez Alejo, Idalgo, Jaen, Burriel, Moure, Martin Romero y conde de las Navas la siguiente proposicion: Pedimos al congreso que para dar a la nacion un testimonio inequivoco del sentimiento que nos anima de sus males se sicva acordar se nombre una comision que examine las diferentes esposiciones que han dirigido varias diputaciones provinciales y ayuntamientos, pidiendo la terminacion de la guerra civil ; y presente su dictamen para conseguir tau deseado bien.

Preguntado si se tomaria en consideración, se acordó que su votacion fuese nominal, resultando empate, y acordándose por lo misrugi mo que se repetiria la votación cuando hubiese mayor número de

señores diputades.

Dijeron si los señores conde de las Navas, Florez Estrada, Car-rasco, Aloe, Silva, Iznardi, Erques, Arguelles, Pelegrin (D. Santos), Lujan, Infante, Puicepus, Alonso Sancho, Gisbert, Carromolino, Mela, San Miguel, Rodriguez Vera, Roda, Monedero, Chacon, Ceballos, Jaen, García, Garrido, Perez de Rivas, Idalgo, Burriel, Fernandez de los Rios, Cantero, Pelegrin (D. Juan), Martinez del Peral, Canavere, Polo y Monge, Inigo, Landero, Martin, Valterra, Huelves, Marin Tauste, Fernandez Gallardo, Montoya, Mendizabal, Jimenez, Silvela, Leal, Rosa, Carbon-Il, Mayans, Moure, Zumalacarregui, Gomez Acebo, y otros seis senores. Total 59-

Dijeron no los señores Hompanera, Fontan, Reinoso, Benaví-des, Galiano, Toreno, Navia, Osorio, Ponzoa, duque de Gor, Montevirgen, Sierra Pambley, Obejero, Valera, Camaleño, Gamero, Civico, Montes de Oca, Cosio, Muro, Mata Vigil, Loriga, Gisbert, Vacardí, Puche, Balazote, Marti, Ray, Almana, Otavariato, Cos Vacardí, Puche, Balazote, Marti, Rey, Almarza, Otavarrieta, Go-bantes, Veraguas, Azuela, Lopez, La Riva, Balsera, Colomo, Posada, Arguelles, Miguel Polo, Satorras, Villaverde, Silvela, Córdo-

va, Hidalgo, Valladares, Perez, Samaniego, Cadaval, Quijana, Vazquez Queipo (D. Vicente), Morales, Vazquez Moscoso, Vazquez Queipo (D. Manuel), Muñoz Maldonado, Fernandez Bolaños, Are. teta, Calderon Collantes, Anquera, Borras, presidente. Total 59.

Se dió cuenta y el congreso quedó enterado de los individuos que formaban las comisiones de presupuestos, de cuentas y de peticiones. Se leyó el dictamen de la comision de revision de actas sobre las de primeras elecciones de Granada, relativo a la persona de D. Jose Guillen, diputado electo por dicha provincia.

La comision proponia que debia admitirse á dicho señor diputados, El Sr. secretario manifestó que se imprimiria en el diario de las,

sesiones y se señalaria dia para su discusion. on leo 12

Se dió cuenta de la siguiente proposicion de los Sres. Huelves, Jaen, Martin, Ugarte, Fernandez, Gallardo, Hidalgo, Alonso, Cordero, conde de las Navas, Monedero y Castro. Pedimos al congreso se sirva declarar que le ha sido muy grato el importante servició, prestado por el brigadier D. Jorge Flinter, gefes, oficiales, tropas Milicia Nacional que han concurrido á la gloriosa jornada de

El Sr. HUELVES. Señores, los diputados de Toledo y los demas que han tenido la honra de firmar esta esposición han creido. un deber heróico, grato á su corazon el pedir al congreso una gratifia. cacion honorifica para esos valientes, para esos héroes que han libertado á las provincias de la Mancha y de Toledo del azote á que ese

taban espuestas por esos caribes,

Los diputados de Toledo tienen un singular placer en ello: bace poco tiempo que levantaron aqui su voz para manifestar los males que esas dos provincias sufrian y aplicarles el remedio; pero los diganos militares que se les creia culpados en aquellas operaciones, had sabido desvanecer los cargos que pudieran resultar contra ellos, no lo han hecho en un consejo de guerra sino venciendo en Yebenesis Ojalá señores que todos desvaneciesen asi sus cargo:! Las ventajas: que han de sacarse de esta victoria son de muchisima consideracional. Yo rogaré al ministerio que saque todas las ventajas de este triunfo, pues pueden ser inmensas mediante á que los facciosos tienen mu-, chos almacenes de bastante consideracion en los montes.

El brigadier Flinter no puede concluir con el corto número que tiene de tropas esas facciones, y dándole algunas mas, tal vez lo

hará asi.

Yo creo señores que nos hallamos en el caso de declarar beneméritos de la patria á esos valientes, y al presentar nosotros la proposicion no es nuestra intencion que sufra los trámites del proyecto de ley sino que pedimos una simple declaracion. Por lo tanto el congreso se servirá acordar que no pase á las secciones; y que hoy mise; mo se discuta y apruebe esta proposicion;

Igual renuncia hizo el Sr. Martin.

El Sr. FONTAN espuso que reconocia como el que mas lo mucho que habia sufrido el valiente brigadier Flinter y los muchos servicios que tenia prestados á la causa de Isabel II; pero que no podia menos de oponerse á la proposicion por creer que en ella se envolvia una censura al gobierno.

El Sr. LUJAN hizo ver que el objeto de la proposicion no era otro que tributar un justo homenage á tan benemérito gefe de di-

El St. ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que lejos der entenderla el gobierno como un voto de censura, la creia un premio mas á los que ya le tenia acordados el gobierno, y rogó se sirviesen admitir, no solo su voto, sino su firma.

Se procedió en seguida á su votacion, que fue nominal, y resul-

to aprobada por unanimidad:

Se dió cuenta de otra proposicion de los Sres. Morales, Galiano, Collantes, Quiroga y Frias, Villaverde, Henry, Mario Tauste, Bravo Murillo, Ayala y otros que decia: »Pedimos al congreso se sirvan hacer estensiva al general Sanz y a los gefes, oficioles y demas que se hallaron en la accion de Baeza la declaración que se acaba. de aprobar respecto del brigadier Flinter.

El Sr. PEREZ ALOE la impugnó por no creer iguales las circunstancias de una y otra accion.

El Sr. MARTIN TAUSTE con este motivo hizo una narracion

detallada de la accion de Baeza, encomiando sus resultados.

El Sr. MADOZ manifestó que no se oponia al fondo de la proposicion sino á su redaccion, á sus palabras hasta estensiva.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifesto que habiendo tomado parte en el voto de gracias del brigadier Flinter, ya general, no podia menos de tomar parte cuando se trataba de otro tan benemérito, y decir que no solamente eran iguales las acciones para el objeto, sino que la situacion particular del general Sanz exigia igual recompensa.

Se hizo la pregunta de si se tomaba en consideracion, y se acor-

do por la afirmativa.

Hecha la de si pasaria á las secciones, se acordo por la negativa. Admitida á discusion tomó la palabra en contra el Sr. Vazquez Queipo, manifestando que no era su ánimo al usar de la palabra en contra negar el mérito que habian contraido no solo el brigadier Flinter sino todos los valientes que le habian acompañado en la famosa jornada de Yébenes sino que con el objeto mas laudable iba el congreso á usar de las facultades que el art. 47 de la Constitucion daba á la corona, pues si hoy no podia tener inconvenientes una proposicion como esta, los podria tener en otra ocasion.

El Sr. conde de las NAVAS. Despues de hecha una proposicion por varios individuos y manifestada una espontaneidad justa, diguisima, y que al manifestarla al congreso ha sostenido ese programa

de justicia.

Esa proposicion no se considera por el Sr. Vazquez Queipo desechada, no; pero señores va á buscar en su mala posicion un artículo de la ley fundamental; artículo que en nada perjudica á la facultad que tiene el poder legislativo. Y pues que, señores à vamos nosotros á dar una faja, á dar un destino por ventura?

¿No vamos á dar honores militares? Tampoco, vamos á dar honores cívicos. ¿Y quien podrá hacer esto mejor que el congreso? ¿Quién tendra para ello una legítima facultad sino es él?

Ademas, si mal no me acuerdo, ese artículo no lo reclamó S. S. para dar el voto de gracias á la mesa que nos dirigió nuestras discusiones tan bien dirigidas.

Concluyo pues, señores, pidiendo al congreso que si es posible

aprobemos la proposicion por unanimidad.

El Sr. Quijana manifestó que habia pedido la palabra por creer antiparlamentaria la peticion, pero que puesto que habia ya un precedente la renunciaba

El Sr. ALCALA GALIANO contestó á la impugnacion del se-

Declarado suficientemente discutida se puso á votacion nominal añadiendo, y á la milicia nacional, y resultó aprobado por 117 votos, habiendo dicho que no únicamente el Sr. Aloe.

Se procedió en seguida á la segunda votacion de la proposicion que resultó empatada en la primera, y resultó no tomarse en consi-

deracion por 75 votos contra 56.

Se puso á discusion y fue aprobado sin ella el dictamen de la comision de legislacion sobre la permura de años que pretende D. Pedro María Portillo. En él opinaba la comision que pasase al gobierno por estar autorizado para esta clase de gracias.

Se dió cuenta y anunció que se imprimiria y señalaria dia para la discusion del dictamen de la comision de guerra sobre las proposiciones de los señores conde de las Navas y Lujan, para la clasifi-

eacion de los generales y brigadieres.

El Sr. Presidente propuso y el congreso acordo que mañana se renniesen las secciones á las once, y que á las doce se abriria la sesion para tratar del dictamen de la comision de actas sobre las de Granada. Levantó la sesion.

Eran las cuatro.

## Artículo de oficio.

Real decreto.

Como Reina Gobernadora á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en conformidad con el artículo 15 de la Consa titucion, y oido el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar senadores por la provincia de Santander al conde de Casa-Puente y á D. José Fernandez de Isla. Tendréislo entendido y lo comunicareis à quien corresponda para las efectos convenientes à su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. Palacio 24 de febrero de 1838. Al conde de Ofalia, Presidente del Consejo de Mis-

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunia cacion del antecesor de V. E. fecha ai de octubre último, acompanando el acuerdo del ayuntamiento de la ciudad de Santander, proponiendo los premios que pudieran concederse á sus individuos y demas que contribuyeron al feliz resultado de la memorable accion de Vargas, ocurrida el 3 de noviembre de 1838 contra los rebeldes, à consecuencia del decreto espedido por las cortes sobre este objeto en 29 de junio de 1837. De todo se ha enterado detenidamente S. M.; y despues de haber oido á la junta ausiliar de Guerra acerca de los mencionados premios, y con el fin de que el heróico en-tusias no y decision de la ciudad de Santander en aquella época sirva de estímulo á los demas pueblos de la nacion, y deseosa de dar una clara muestra del grande aprecio que le merecen tan señalados servicios, se ha dignado resolver:

13 Que la ciudad de Santander tome desde la fecha de esta re-

solucion el tratamiento de escelencia.

Que a los títulos de muy noble y siempre leal que actual. mente goza la ciudad de Santander, se agregue ahora el de Decidida.

3º Se concede la cruz supernumeraria de Cárlos III, libre de todo gasto, á D. José Ortiz de la Torre, D. Antonio Florez Estrada, D. Juan José de Arguidigui, D. Francisco Sanchez de Purrua, D. Francisco Javier Quintana, D. Joaquin de Cevallos, D. Francisco Diaz, D. Tomas del Cañizo, D. Marías Abad, D. Joan Trueva Ortiz y D. Gerónimo Pujol, individuos que fueron del ayuntamiento en 1833.

Asimismo concede S. M. la cruz de la orden de Isabel la Católica, libre de todo gasto, al secretario que era en aquella época de dicha corporacion D. José María Martinez, y á D. Manuel Crespo Lopez, D. Tomas Lopez Calderon y D. Tomas Mendoza, vocales que fueron de la junta de Guerra establecida para ausiliar al ayun-

movilizacion de la

3º Tambien se concede à los militares y patriotas que compu-sieron la columna vencedora de Vargas una cruz particular que recuerde este hecho glorioso con el lema de Al valor y lealtad. Vargas 3 de noviembre de 1833, debiendo remitir á este ministerio el diseño que se acuerde de dicha condecoracion para la aprobacion

de S. M. Y finalmente S. M. concede al batallon de la Milicia nacional de Santander el que pueda usar en su bandera una corbata con la inscripcion de Vargas 3 de noviembre de 1833. De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1838. - José Carratalá. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gubernacion de la Península.

ESPANA.

Toledo 24 de febrero.

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo .- Manchegos y toledanos: Batida la faccion navarra en los campos de Ubeda, y destruida la de Jara en los de Yébenes, habeis visto en el espacio de 20 dias el resultado de las orgullosas tentativas de un enemigo que sin organizacion, y arrastrando en pos de sí, a todos los malvados y vagabundos, solo os ofrece por resultado de sus empresas la devastación de vuestros campos, el consumo de vuestros ganados, la constante inseguridad de vuestras personas, la ruina de vuestros intereses, y el desquicio total de la sociedad española. Sin libertad para transitar estan truncadas vuestras relaciones, no podeis verificar vuestras labores ni recoger los frutos de la tierra; y las tropas mismas que a las ordenes de los generales Sanz y Flinter han arrollado á vuestros enemigos, haciendoles mayor número de prisioneros que el de soldados leales que mandaban, no podrán esterminarlos si vuestra cooperacion no es franca, leal, activa y tall enérgica como requiere la urgente necesidad de dar al pais la paz blic de que necesita para reponerse de tantas calamidades como lo afligen. Si aun hay ilusos que sueñen con el triunfo de un partido alimentado con las traiciones, el robo y la ruina de sus compatriotas, que vengan á Toledo, y aqui verán el número de los vencidos y las condiciones del vencedor: 1300 prisioneros, mas de 300 muertos y 200 heridos, entre los cuales hay mucha parte de los engañados navarros y guipuzcoanos, han sido el fruto de la tentativa que el mismo enemigo se propuso sobre los muros de esta ciudad, y fue á pagat en los campos de Yébenes, siempre arrollado por una columna de solo 820 hombres, á cuya cabeza estaba el bravo Flinter, que prisionero hace poco de ese mismo enemigo, desnudo, ultrajado y constantemente amenazada su vida, da hoy ejemplo de humanidad cuidando á los hombres y tratando á los prisioneros como quien no solo mira en el vencido la honra del vencedor, sino á españoles desgraciados. Sirva á todos de ejemplo tan noble, tan liberal conducta, y el hecho de sus armas de saludable aviso á les incantos y de estimulo a los buenos para ayudar al gobierno de S. M. la Reins Dona Isabel II á fin de concluir cuanto antes con la guerra civil, plan reemplazando esta era de desastres con otra de reconciliación, de solo orden, economia y justicia, a cuyo fin, y en virtud de las faculta. bicio des que corresponden á la autoridad que me está confiada, prevengo lo siguiente:

Artículo 1º Se declara levantado el estado de sitio que se pre liber vino en 9 de enero próximo pasado por haber cesado aquellas cir der cunstancias, y porque la union entre las autoridades respectivas hace mas fácil, fuerte y ejecutiva la accion de la ley, que es el intered del gobierno de S. M. y la regla por que todos anhelamos.

Siempre que la autoridad militar tenga que obrar inmediata mente contra cualquier vecino por causas relativas á la guerra, que lanza exijan pronto remedio, dará aviso al gefe político respectivo para habia que sepa las causas de la escepcion, y pueda facilitarle con su auto-trium ridad el logro del objeto de justicia que se hubiese propuesto.

Todo pueblo que estando armado no se defendiere a toda nuest a. y que por su falta de decision hiciere caer en poder del ene de la migo sus armas y municiones, estará obligado á pagarlas al preciercem de fábrica como si fuesen nuevas, sin perjulcio de las demas provi dencias á que el caso diere lugar.

Los pueblos que admitieren á los facciosos en los pequeños bel Il grupos á que han quedado reducidos, que les diesen asilo ó remitieren víveres de cualquiera especie, y cualquiera que sea la cantidad 2080

paga mine defie 5 mig chis mas.

resp

das

bles va c pres ficar los p resp habe тап su c ofre

cada

cont

cion digi refo side otro en cial. la e

dera frios les y lo caro no c

hab

mal dese

de e

y es

vend desg ra t á cu époc el se

engr baja

de pi

Se tander y Búrgos, y se cangearán tambien en Vitoria, sin d . Gernera de provincianos ni castellanos. Si V. no cará dispuesto ... pagarán un subsidio de raciones en la cantidad y especie que detera mine la diputacion provincial á beneficio de los pueblos leales que

defienden y mantienen sus Nacionales y guarniciones.

5° Toda persona que se enquentre conduciendo víveres al ene-

migo será pasada por las armas sin admitirle escusa.

de de

cis-

Ca.

ales

pu-

ar-

erio

ion

cio.

con

den

)ios

ro.

tos

sus.

tros

Sin

bo.

ner

pp (

tan

que

200

stno

gat

a de

cui

80-

des-

luc.

6º Todo el que diere al enemigo municiones, armas, piedras de chispa, calzado o cualquier efecto militar, será pasado por las armas. Los ayuntamientos velarán en esta parte la conducta de sus respectivos vecinos; pero si se justificase alguna de las menciona-das entregas ó su elaboración, los ayuntamientos serán responsa-

bles juntamente con el culpado. Victoriosas las armas de S. M. la Reina, presentan la oliva de la paz a todos los facciosos que en el término de ocho dias se presenten a las autoridades para entregar las armas y volver pacificamente al ejercicio de sus respectivas profesiones. Las justicias de los pueblos, los hombres influyentes y los padres de familia serán responsables a S. M. la reina de la sangre que se derrame por no haber empleado todo su influjo en que tenga efecto el generoso llamamiento que se hace a los que olvidados de su deber desgarran con su conducta las entrañas de la patria. Cumplido el término que se ofrece, y que deberá contarse desde la publicacion de este bando en cada pueblo, la indulgencia sería crímen, y los malvados solo en-contrarán por todas partes el esterminio y la muerte. Toledo y febrero 23 de 1838. M. El conde de Mirasol.

igual al de los elector

Madrid 9 de marzo.

Del tercer partido político. En dos grandes partidos se dividen, como es natural, los liberales de España; ambos reconocen como enseña á la Constitucion de 1837, y estando á su sombra son igualmente legales y dignos de respeto. Uno de estos dos partidos quiere adelantar las reformas sociales marchando con rapidez á conseguir lo que considera la perfeccion, este es el partido que se llama exaltado; el otro, mas circunspecto, quiere que no se marche adelante sino con mucho tino y aun lentitud; de manera que la sola marcha; en uno rápida y en otro lenta, es la que constituye esencialmente su division, dejando á un lado las aberraciones de la empleomania que deben despreciarse. Veamos cual puede ser la fé política de los hombres que claman por el establecimiento de ese tercer partido. Los dos en que hemos dicho estan divididos los liberales tienen sus estremos como todas las opiniones, y estos estremos son en el exaltado el republicarismo, en el moderado el absolutismo, peligrosos ambos como todos los estremos; ninguno de los colores estremados podrán tomar los parciales del tercer partido. En España hay muy pocos republicanos, y los que tengan estas ideas es indispensable que sean tontos ó pícaros; tontos porque solo siendolo pueden imaginarse una repúpaž blica en la vieja y católica España; pícaros porque se enmascaran con la mas pura democracia para dominar a sus consciudanos; no creemos que el tercer partido quiera ser republicano. 15.91

Aunque pertenecemos á la comunion política moderada; conocenios los secretos de la exaltada como los de la nuestra, y hablaremos un lenguage franco y digno de hombres libres. Los males á que nos ha conducido la guerra civil nos hacen á todos descar la terminacion de ella y cada uno en su interior está convencido que solo un poder dictatorial puede poner fin á nuestras pri- desgracias: pero cada partido quiere para sí este poder, tanto para tener la gloria de salvar la causa pública como para ponerse á cubierto de las venganzas de sus enemigos políticos; está última circunstancia es una verdad, esta verdad deshonra, a nuestra época, y no es ventajosa á la moralidad de los liberales; este es

el secreto de cada uno de los partidos políticos.

y de Por poco que reflexionemos nos convenceremos de que este lvil, plan es un sueño, que esta dictadura no puede establecerse, y que de solo el proyectarla es el cúmulo de los delirios ó las miras amna. biciosas de una pandilla que quiere sacrificar la causa pública al engradecimiento de una docena de personas. En las naciones trabajadas por controversias políticas, y donde está en peligro la pre libertad por una lucha cualquiera, no es dado establecer un pocir der absoluto mas que al guerrero que pueda echar en la balanha za de los destinos públicos una espada con la que haya asegurado la independencia y libertad de la nacion. Cuando Napoleon iata, se apoderó del poder supremo el 18 Brumario, puso en esta baque lanza la espada que habia abierto las puertas de Mantua, que para habia dictado las transaciones de Tolentino y que habia tambien uto triunfado en las margenes del Nilo, ¿quién entre nosotros puede presentarse con estos títulos cuando el feroz faccioso recorre tod nuestras provincias? ¿Habrá alguno tan osado y tan desconocedor ene de las circunstancias en que nos hallamos que lo pretenda? No lo recie treemos, ni aun lo sospechamos, nimarad organitacia nand

Probada la imposibilidad en que nos encontramos de poder establecer una dictadura que asegure el triunfo del trono de Isa-bel II, trono en que están cimentadas las libertades públicas, for-idad 20so es seguir gobernando con la Constitucion de 1837 y con-

tron Antonio Puig, con 6 mar., 6 pas. y gen.

PELIPE GUASP EDITOR. -- IMPRENTA NACIONAL

Biercito de operaciones del Morte. E. M. G. . El Escelen-

los cuerpos colegisladores que ella señala; en estos cuerpos no puen. estos dos monosílabos están apoderados los moderados y los exalal tados ¿qué podrá votar el tercer partido? No lo sabemos, ul tampeco creemos lo sepan los que quieren formarlos lo que quieren), y esto no se nos oculta, es tomar el poder para despues preseutarse con uno de los colores políticos que tanto denigran y hacen! tan impopulares y desgraciados como todos los gobiernos que les hubicsen antecedido. Unanse de buena fe a unque los des indisA pensables y esclusivos partidos que tenemos los libres, sino pueden estar en primera línea pónganse en segunda, si se unen a los hombres del poder, ay údenles de buena fé, si se pouen en las filas de la oposicion háganla con nobleza tratando de conquistar el poder no de destruirlo. Un diputado de la nacion. lase de tropa: dice V. que estoxdebilo á sus vicios, insultando

Insertamos a continuación, por ser del mayor interés, la comunicación que el general Van-Halen da dirigido al rebelde Guergue, y que ha publicado la Gaceta, con motivo de los padecimientos inauditos que se hacen sufrir a aquellos de nuestros soldados que tienen la desgracia de caen en manos de tan banpretensiones de todas las clases para ello, prenciassomes sora

manda de Ebro 25 de febrero. Sres. editores de la Gaceta de Madrid: Muy Sres. mios. El trato horroroso que el enemigo ha dado á nuestros prisioneros desde que se celebró el tratado llamado de llord Eliot, se opone tanto á las leyes de la hamanidad y al derecho de gentes, hasta en los pueblos mas bárbaros, que con dificultad será creido en la celta Europa; todas las reclamaciones ban sido inútiles, y constantemente hemos visto venir en los canges miserables espectros desnudos, en cambio de hombres sanos, robustos y vestidos; y estos unico resto de sus companeros, que habian muerto en las prisiones, por consecuencia del mal trato, en proporcion de mas de 60 por 100. En agosto de 1836 el enemigo tenia un número muy superior de prisioneros que el que de ellos estaba en puestro poder; pero las victorias de los campos de Lodosa, Astúrias, Villarobledo y otras, nos hicieron superiores en su número; pue dieron cangearse todos en aquel año, pero los enemigos los impidieron negandose a permitir el cange de los Nacionales, chapela gorris y otros individuos de cuerpos francos, á quienes ihan haciendo morir paulatinamente: el general en gefe conde de Luchana no debió permitir esta atroz arbitrariedad, y prohibió los canges interin el enemigo no desistiese de su empeño, y á esto se debió la necesidad de internarlos llevándoles hasta Cádiz y la Coruña; muriendo entretanto á centenares en los depósitos, sargentos, cabos y soldados que con un heroismo poco comun prefirieron aquella suerte á hacer traicion á su Reina y á su patria, a los que se les invitaba y queria forzar por medio de toda especie de violencia. Cedieron en parte con su acostumbrada mala fé, se/han hecho varios canges, cuando han querido y les ha convenido; pero no quedándoles en la actualidad apenas oficiales y un número imperior de tropa á los que existen en nuestros depósitos, para no desalentar á sus partidarios, quedándose sin muestra de prisioneros, cuando son tantos los que están en nuestro poder de todas clases, oponen mil pretestos para el cange, y en el intérvalo de seis dias de una lista que remiten á otra, dan una baja de fallecidos que escede al 17 por ciento.

Una de las dificultades que han opuesto para realizar los canges, ha sido la entrega de los nacionales de Ochandiano, y de los prisioneros que tenian del coronel Zurbano; al fin se prestaron a los primeros, porque les acomodaba cangear al coronel Reina, recien cogido, y a otros de sus predilectos en las provincias; pero solo pudieron entregar o de 25 que habian cogido, porque habian fallecidos Ofrecieron repetidas veces traer los de Zurbano, y aun los aproximaron al lugar convenido; pero de él los retiraron otras tantas para salir diciendo, como dice el Sr. Guergué, que todos han fallecido por consecuencia de sus vicios de juego, cigarros y otros; reclamando sel cangeen dos prisioneros guipuzcoanos en lugar de los castellanos, no por antigüedad, pues acaban de solicitar y obtener el cange de los navarros cogidos en el valle de Echauri el penúltimo dia del mes pasado, sino porque la compasion aparente solo la manifiestan por los provincianos, importandoles muy podo dangear o no á los de las demas provincias de España, oque lla manojalateros. suce sup si

im Convencido de la utilidad de que la Europa, los prisioneros, sus familias y toda la nacion conozca estos detalles exactos, suplico á VV. den publicidad en la Gaceta a este escrito y a la copia adjunta de la comunicacion que el general en gefe me ha dictado en contestacion á la del que se titula gefe del estado mayor general, no firmándola S. E. porque le denigraria mantener comunicacion directa con quien no es el gefe superior de aquellas fuerzas. Con este motivo queda de VV. S. S. Q. S. M. B.=Anpouga se verifique i une distante et cange de nelle pa Vicoinoit

de todas clases existanhoy en Vitoria y Logrono, cuyas relacionea remitirán d su comisionado para el efecto los respectivos comandantes generales. Verificado este, vendrán los que estan en

Ejército de operaciones del Norte.=E. M. G.=El Escelentísimo Sr. conde de Luchana, general en gefe de este ejército, me encarga diga á V. ha recibido una comunicacion fechada en Bernedo el 21 del corriente, y que en su vista le manifieste que los prisioneros que se hallaban en la Coruña, estan hace tiempo en Santander, de donde no han pasado ni pasarán hasta que VV. cang-en á cuantos existen en Vitoria y Logrono; lo que habria podido tener efecto hace mucho tiempo si VV., faltando á los sentimientos mas comunes en todo ente racional, no lo dilataran para dar el tiempo necesario á la consumacion de las víctimas que se proponen sacrificar por medio de un trato feroz, que no seria creido por las hordas mas bárbaras; la demostracion de esta verdad, ademas de resultar por las declaraciones contestes de todos nuestros prisioneros, lo acredita la relacion en que estan los muertos con el número de los que han tenido la desgracia de caer en su poder, no bajando del 60 á 70 por 100 en la clase de tropa: dice V. que esto es debido á sus vicios, insultando asi á sus víctimas, cuyas virtudes ni V. ni sus cómplices podrian imitar, pues prefieren la muerte á hacer traicion á la Reina y á su patria, por mas esfuerzos y mal trato que para ello se les hace: lejos de imitar á VV. en esta conducta, no solo se les hacen proposiciones para entrar en nuestras filas, sino que rehusamos las pretensiones de todas las clases para ello, prefiriendo el libertar á nuestros compañeros de armas. Si se ha verificado en Logroño al cange de 153 prisioneros cogidos en el valle de Echauri el mes pasado, ha sido por peticion de García, acreditando en esto que la detencion de los canges no es nunca por nuestra culpa, y que cuando à VV. les conviene o se trata de provincianos, la facilitan, acreditando con esta parcialidad la proteccion que les merecen sus partidarios del resto de España, como á ellos mismos se les ha hecho conocer.

En Villafranca, Vergara, Huesca, Barbastro y otros puntos, desde el principio faltaron VV. al tratado Eliot, considerando como prisioneros á los enfermos y heridos que se encontraban en los hospitales, aprovechando esta situaciou para hacerlos morir mas pronto; ¿y con estos antecentes puede V. hacer justas reclamaciones de los pocos que se cogieron en Silos, sin documento que acreditase lo eran realmente, y sin haber sido cogidos por fuerzas dependientes de este ejército segun terminantemente lo espresa el tratado? La obligacion que este nos imponia fue la sola causa que nos impidió ocupar á Silos cuando operábamos en sus inmediaciones, y á mas de 200 enfermos y heridos dejamos en plena libertad en todos los pueblos de la sierra al cuidado de las justicias como los encontrábamos; muchos estarán ya en esas filas, y pueden ser buenos testigos, asi como los gefes marques del Castillo y Bart, que deben su existencia en el grado de peligro en que sus heridas los pusieron á un esmerado cuidado: compárese esto con haber dejado VV. en cueros en la accion de Muzquiz en marzo último á dos oficiales prisioneros del segundo regimiento de la guardia real de infantería, despojándolos hasta de las camisas y zapatos, no por la tropa, sino por lo que VV. llaman oficiales, y asi es que la generalidad de cuantos caen en nuestro poder visten el uniforme de nuestros prisioneros.

Los prisioneros que V. dice han tenido la desgracia de caer en manos del coronel Zurbano, viven en la generalidad robustos y vestidos, como ha ido el mismo Verástegui, y otros estarian ya cangeados si VV. hubieran cumplido con lo tratado y ofrecido repetidas veces, y no tendria V. que decir, como dice ahora en su comunicacion, que no puede mandar los prisioneros hechos al coronel Zurbano, porque todos han fallecido en consecuencia de sus vicios, de juego, cigarros &c., vendiendo su ropa y la racion. Hombres á quienes dejan VV. desnudos, y cuya racion (cuando no les falta) es un pedazo de mal pan y las aluvias que contiene una jícara, mal pueden vender ropa y lo que apénas les alimenta para conservar la existencia. Mueren sí, de miseria, de frio, de palos, de encerrarlos como sardinas en una estrecha habitacion donde no pueden menearse ni salir para nada; y si aun asi su existencia es larga, se emplean otros medios para terminarla. In and

Despues de esta conducta tau opuesta á la nuestra, ¿se atreve V. á amenazar con represalias? ¿qué les quedaria á VV. que hacer si nosotros los imitásemos, pudiendo prescindir de nuestros principios? La represalia á quien toca es á nosotros; ella nos habria producido mejores resultados que la sobrada generosidad, que VV. atribuyen á falta de energía y de justicia de nuestra causa, la mas sagrada que jamas ha defendido una nacion, cual es la de la legitimidad y la civilizacion; pero todo tiene sus límites; y de no cumplir exactamente lo pactado dando á los prisioneros el trato humano que reclama su posicion, el gobierno de S. M. tomará las providencias convenientes, y la Europa entera acabará de conocer la especie de nuestros enemigos.

El interes natural que inspira á S. E. tanta víctima espirante y el bien de la humanidad, le han hecho estenderse en esta comunicacion; y a fin de evitarlas en lo sucesivo, desea que V. dispouga se verifique inmediatamente el cange de cuantos prisioneros de todas clases existan hoy en Vitoria y Logrono, cuyas relaciones remitirán á su comisionado para el efecto los respectivos comandantes generales. Verificado este, vendrán los que estan en

Santander y Burgos, y se cangearan tambien en Vitoria, sin diferencia de provincianos ni castellanos. Si V. no está dispuesto a hacerlo asi, sirvase manifestarlo cuanto antes, para que con este conocimiente S. E. obre del modo que reclama la justicio. Dios guarde &c. Cuartel general de Miranda de Ebro 25 de febrero de 1838.-El general gefe del E. M. G. Antonio Van-Halen. = Sr. gefe del E. M. de las fuerzas enemigas D. Juan Antonio Guergué.=Es copia.=El general gefe del E. M. G. Van-Halen.

El domingo es del actual debe procederse al nombramiento de electores de parroquia, para que estos elijan los alcaldes todos, y la mitad de los restantes concejales que con los que quedan segun la ley, deben componer el ayuntamiento de Madrid. Como esta eleccion er indirecte, y hace muchos meses que no se practique este mé-todo, juzgamos oportuno indicar a los ciudadanos, pues que todos son electores en primer grado, las reglas que deben seguir, sacadas de las diferentes disposiciones legales que hay en la materia. Son

Las juntas de parroquia se componen de todos los ciudadanos en ajercicio de sus derechos, avencindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva.

Se da principio á la junta nombrando un secretario y dos escru-

tadores de entre les ciudadanos presentes.

Inmediatamente se procede al nombramiento de los electores, lo que se verifica designando cada ciudadano un número de personas igual al de los electores que corresponde nombrar à la parroqui i para lo que se acercará à la mesa donde se hallen el presidente les escrutadores y el secretario; y este las escribirá en una lista á su

bad

del

mai

hab

nac

pez

Lug

Ort

Na

caso

á qu

ace

do

man

ra I de I

que

sion

al g

que

de u

bia

tes,

de l

Cabi

beda

lo ta

ra de

rece

nica

para

punt

Pecc

da q

pued

que 1

lestó

pedie

Concluido este acto, el presidente, escrutadores y secretario reconocen las listas, y aquel publica en alta voz los nombres de los ciudadanos que hayan sido nombrados electores de aquella parroquia por haber reunido mayor número de votos.

Ningun ciudadano puede presentarse con armas en la junta par-

roquial ni votarse a si mismo.

La junta parroquial está autorizada por la ley para decidir en el acto lo que le parezca sobre cualquiera duda que se suscite acer-ca de si en alguno de los presentes concurren o no las circunstan-

tancias requeridas para poder votar.

Para ser nombrado elector se requiere ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de 25 años y vecino y residente en la

parroquia.

-om is us

## Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23 DE MARZO. Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiosiones, rondas y contrarondas, Provincial. Juan Coll. -0-

picaros perque se cimascaran Los soldados que fueron del regimiento infantería de Córdoba 1º de línea Jaime Pericás y Bartolonie Grau naturales de esta ciudad y residentes en ella, se presentarán en la secretaría de la capitanía general de estas Islas á recibir documentos que les interesan. Palma 22 de marzo de 1838. El secretario, Miguel de

AVISOS DE PARTICULARES.

En la calle de los Panés núm. 31 se vende bacalao lenguado. Se suplica al sugeto que el mártes último pasó á cierta casa para solicitar su venta, acuda à la misma. Como à su dueño le es desconocido dicho sugeto se le avisa por medio de este anuncio.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO. Embarcaciones fondeadas.

Dia er. De Ciudadela laud Vigilante, de 9 ton., pat. Bernardino Taltavull, con 4 mar., patatas y gén.: salió el 17. De Nisa id. Carmen, de 22 ton., pat. Jaime Esteva, con 6 mar. y cañamo: salió el 14.

Dia 22. De Tarragona id. san Antonio, de 15 ton., patron Agustin Clar, con 7 mar., 2 pas. y vino: salió el 19. De Cullera balandra san Miguel, de 30 ton., pat don Miguel Bauzá, con 5 mar., 4 pas., arroz y gén.: salió el 20.

Embarcaciones despachadas.

Dia 16. Para Barcelona místico san Simon, de 25 ton., pa-

tron Miguel Aleñá, con 6 mar. y gén.

Dia 17. Para id. polacra Minerva, de 144 ton, cap. don Mateo Ferrer, con 14 mar., 2 pas. y gén. Para id. jav. Almas, de 27 ton., pat. Jaime Calafell, con 8 mar., 1 pas. y trigo. Para id. laud Bonachera, de 5 ton., pat. Francisco Bagur, con 6 marineros, 5 pas. y trigo. Para id. queche Montenegro, de 49 tonecion: ladas, cap. don Francisco Estades, con 7 mar., 2 pas. y trigo leibuc Para Rio-Janeiro bergantin goleta Isleño de 79 ton., cap. dan forma Matias Garcías, con 9 mar. y gén. Para Tarragona laud sun tros e Miguel, de 10 ton., pat. Jaime Masot, con 5 mar. y gén. Para Ig Canarias pailabot san Antonio, de 50 ton., pat. Antonio Bosch, la con con 8 mar. y lastre. Para Iviza jav. Margarita, de 42 ton., pa-dar su tron Antonio Puig, con 6 mar., 6 pas. y gén.

FELIPE GUASP EDITOR .- IMPRENTA NACIONAL.